


| | | |
|---|--|-------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015 | |

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Periodo Constitucional 2016-2019
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

| | |
|----------------------|----------------------------------|
| ACTA SUCINTA | 014 |
| LUGAR | Recinto los Comuneros |
| FECHA | 5 de marzo de 2019 |
| HORA DE INICIACIÓN | 9:16 a.m. |
| HORA DE FINALIZACIÓN | 1:35 p.m. |
| PRESIDENTE | PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN |
| SECRETARIO | JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO |

I

REGISTRO ELECTRÓNICO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES


IV

PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo: **No. 216 y 255** de 2018 Acumulados por Unidad de Materia: **No. 216 de 2018**: "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital". **Autores**: Honorables Concejales Celio Nieves Herrera, Polo Democrático Alternativo; Emel Rojas Castillo, Movimiento Libres; Jorge Durán Silva, Partido Liberal Colombiano; Roberto Hinesrosa Rey, Cambio Radical; Diego Fernando Devia Torres, Centro Democrático; María Victoria Vargas Silva, Partido Liberal Colombiano. **No. 255 de 2018**: "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones". **Autores**: Honorables Concejales Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Anibal Arias Rubio, María Fernanda Rojas Mantilla, Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar, Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador). **Comisión Accidental**: Para la reforma del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Honorables Concejales Edward Anibal Arias Rubio, Partido Alianza Verde; Daniel Andrés Palacios Martínez, Partido Centro Democrático; Xinia Rocío Navarro Prada, Partido Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal; José David Castellanos Orjuela (Coordinador), Partido Cambio Radical. **Invitados**: Doctores Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica del Distrito; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor de Bogotá D.C.; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.



| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | VERSIÓN: 05 |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM


Se registra la asistencia de los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno; PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, LUZ MIREYA CAMELO, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, JOSE DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EL presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno decreta un receso de hasta por treinta (30) minutos, para darle curso a la entre de una nota de estilo una condecoración especial, a la Asociación de la Amistad China América Latina y el Caribe, Organización que ha sido citado por la Honorable Concejal Gloria Elsy Díaz Martínez, siendo las 9:26 A.M se decreta un receso hasta por medio hora. Se levanta el receso siendo las 9: MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, estando nueve miembros de la Comisión de Gobierno, en consecuencia, contamos con quórum decisorio, ROGER CARRILLO OCAMPO, XINIA ROCIO NAVARRO PRADA, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, ÁNGELA SOFIA GARZÓN CAICEDO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ROBERTO HINESTROISA REY.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales; GLORÍA ELSY DIAZ MARTÍNEZ, CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, DORA LUCIA BASTIDAS UBATÉ, JORGE DURÁN SILVA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO.

Por los organismos de control asisten los siguientes funcionarios: Doctores: Personería de Bogotá, Dra. Luz Dayana Amado Lozada; Contraloría de Bogotá D.C, Mario Cortés Portela; Veeduría Distrital Dr. Miguel Fernando Jiménez Olmos.

Durante el transcurso de la sesión se registra el ingreso de los honorables concejales de otras Comisiones. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, se registra por voz, JORGE LOZADA VALDERRAMA, SEGUNDO CELIO NIVES HERRERA, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, EMEL ROJAS CASTILLO, YEFER YESID VEGA BOBADILLA por voz, HOLMAN MORRIS RINCON, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, por voz, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | FECHA: 11 MAR. 2015 | |

Por voz, se registra al Honorable Concejal de otras Comisiones: VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA Y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente de la sesión solicita al secretario leer el orden del día, a lo cual el secretario hace lectura del mismo.

Existiendo Quorum decisorio, con la presencia de nueve Honorables Concejales, el Presidente de la de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por los miembros de la Comisión de Gobierno.

El Presidente da espacio para los siguientes editoriales a los Honorables Concejales;


El Honorable Concejal, Jorge Durán Silva, manifiesta que para que no caigamos en errores, como sucedió en el pasado relacionado con el procedimiento del estudio, discusión y aprobación del nuevo reglamento que se aspira aprobar, como autor de uno de los proyectos, por eso se habla de acumulación, hay otro del Doctor Roberto Hinestroza Rey y otro de la Mesa Directiva, este proyecto fue devuelto de la Plenaria, donde se ordena primero la Comisión Accidental, pero que se revise todo el articulado; porque si no lo van a revisar lo devolverán y no lo regresan de la Plenaria, es una simple observación de que se revise artículo por artículo porque ese fue lo ordenado por la Plenaria.

El presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno Honorable Concejal Pedro Javier Santiesteban Millán le responde al Honorable Concejal Jorge Duran Silva, al respecto quiero informarle que efectivamente así lo estamos haciendo, ayer tuvimos la oportunidad de revisar diez (10) artículos de los que estaban pendientes, lo hicimos uno a uno y desde luego con la participación, la propuesta y las diferentes inquietudes de los Honorables Concejales, continuamos con la misma metodología que veníamos desde la Comisión pasada.

Antes de iniciar el estudio de los proyectos de Acuerdo el Presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Hosman Yaith Martínez Moreno.

El Honorable Concejal Hosman Yaith Martínez Moreno: Manifiesta y quiere que le pongamos atención a este video para tener en cuenta de que se trata nuestra denuncia, esta denuncia llama la atención porque por estos tiempos alrededor el escándalo de si se puede o no comprar a los vendedores informales; cree que el espíritu de los Congresistas cuando aprobaron este Código de Policía, era garantizar que nadie se aprovechó en la calle de los vendedores informales y que abusen de una posibilidad de venta informal para personas en condición de vulnerabilidad, pero esto hoy pasa de agache, empresas como QUALA, una gran multinacional, que está feliz de ver a la gente vendiendo los Bonise y Vive cien, dos productos ya posicionados en el mercado por parte de esta multinacional, que dentro de sus ideales, dice la emisión inspirar con sus éxitos y valores a las personas, pues realmente puedo cuestionar esos valores y principios de la



| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | FECHA: 11 MAR. 2015 | |

multinacional QUALA, valores y principios que lo único que hacen es abusar de su condición de poder económico, donde cientos y miles de personas en todo Colombia venden los productos de esta multinacional en la calle y ellos no ofrecen un trabajo digno, ni un salario estable, ni unas condiciones laborales a esta gente. Voy a proponer un proyecto de acuerdo para exigir el pago de impuesto. y continua con su intervención.


El Honorable Concejal Marco Fidel Ramírez Antonio: Manifiesta que mi denuncia a prosperado, hace varios meses exprese al Sistema Transmilenio la preocupación por el hecho de que varias organizaciones tenían en Transmilenio, particularmente en algunas de sus estaciones una publicidad gratuita, publicidad no pagada al tesoro Distrital y que exaltaba el nombre, la imagen y el trabajo de algunas compañías u organizaciones que no deberían estar usufructuando la imagen publicitaria en las estaciones de Transmilenio, el canal Citi TV. Ha anunciado que tres estaciones de este Sistema cambiarán de nombre el próximo sábado, la Estación Cardio infantil, pasa hacer calle 161, la Estación Hospitales, pasa hacer San Bernardo y la Estación Profamilia pasa hacer calle 34. Continúa con su intervención

EL Honorable Concejal Segundo Celio Nieves Herrera: Señala que hoy en trinos, dos candidatos a la Alcaldía han amanecido de manera coincidencial, defendiendo los árboles en Bogotá, el doctor Miguel Uribe Turbay, que siendo Secretario de Gobierno no ayudó a que quedará un alto número de árboles para sembrar en la ciudad, solamente en los cuatro años, cuarenta y cuatro mil árboles y ahora amaneció manifestando que él en su gobierno, difícil que llegue por supuesto, va a sembrar un millón de árboles, pero no solamente ha manifestado el doctor Uribe frente a la tala indiscriminada de árboles del doctor Enrique Peñalosa, su Jefe, no lo entiendo definitivamente. Igual a manifestado el Exconcejal de Bogotá Carlos Fernando Galán Pachón, también dijo que se van a sembrar un millón de árboles. Y yo les estoy diciendo manifiéstense.

El Honorable Concejal Jorge Durán Silva: Manifestó que hoy existe una Ley vigente que le exige, le ordena a los mandatarios d ellos entes territoriales la siembra de árboles y aquí ningún funcionario de los que han venido, que tienen que ver el Jardín Botánico, el Secretario del Ambiente que no sabe que es el ambiente, habla sobre la nueva ley de la obligación de la siembra de árboles, es importante que usted retome ese tema para que los colegas sepan, y no solamente el árbol es vida, hace más de treinta (30) años, cuando existía Acción Liberal Ecológica cuyo director era Jorge Durán, fui el primero que planteé el agua es vida. "Quiero dejar constancia el responsable de la miseria absoluta en Bogotá es el alcalde mayor de Bogotá". Y continua con su intervención.

El Honorable Concejal Andrés Eduardo Forero Molina: Manifiesta que esta es una solicitud al Secretaría de Salud, para que reconsidere una medida que ha tomado; y que se trata de una comunicación del tres (3) marzo de este año, donde la Asociación Colombiana de Psiquiatría le pide a la Secretaría de Salud, que reconsidere la decisión de haber eliminado la ambulancia que tenía para el tratamiento de personas con problemas psicológicos y psiquiátricos, da lectura al Comunicado que firma el Presidente de la Asociación Colombiana de Psiquiatría Henry García Moncaleano. Igualmente, la Comunidad Hospitalaria le hace llegar una comunicación y da lectura.



| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | FECHA: 11 MAR. 2015 | |

El Honorable Concejal Álvaro Acevedo: Quiero llamar la atención al Gobierno Nacional, hoy la Ministra de Trabajo salió dando unas explicaciones, que en mi concepto no son satisfactorias y dejan entrever que el Gobierno Nacional a través del Plan de Desarrollo Nacional le quiere meter la mano de una forma disfrazada a las pensiones de todos los colombianos y le pega por el tema de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, de las personas que han cotizado durante toda su vida para sus aportes y me refiero al Artículo 137 de la Ley 100 del año 1993, Indemnización sustitutiva de pensión de vejez, ese ahorro que está allí, lo quiere coger el Gobierno Nacional, so pretexto de darle diez días a sus beneficiarios para la reclamación. Eso no es serio y continua con su intervención.

El Honorable Concejal Roger Carrillo Campo: Señala que a propósito de la entrada en firme el Código de Policía y Convivencia, de estos últimos hechos que se han presentado con la multa de la famosa compra de la empanada en espacio público y de otros hechos que se han venido suscitando, sin duda alguna uno lo que puede concluir en esto es que falta mayor capacitación y mayor socialización del Código de Policía para su socialización, veamos que el nuevo Código de Policía y Convivencia tipifica una lista de conductas que en adelante tendrán fuertes sanciones a quienes incurran en ellas y todo esto con el fin de preservar el control urbano y el adecuado uso y disfrute del espacio público. Yo creo que se está cometiendo abusos en la aplicación del Código de Policía y Convivencia. Continua con su intervención.

El Honorable Concejal Álvaro José Argote Muñoz: Manifiesta yo quiero hoy invitar a unos ciudadanos y ciudadanas, concejales, concejalas, que quisieran coadyubar la demanda que hemos radicado en el día de hoy ante el Consejo de Estado, por las inconsistencias legales, luego anexaremos inconsistencias de inconveniencia, al Proyecto del Metro del doctor Peñalosa, esta demanda, la mayoría de ellos concejales saben que está bien sustentada legalmente, aquí lo hemos expuesto; queremos decirle al Señor Alcalde que nosotros no lo hacemos en una acción de terquedad, que a nosotros no es que no nos guste el desarrollo, es que la legalidad hay que respetarla por supuesto no compartimos ese modelo de transporte público del doctor Enrique Peñalosa, que ha implementado desde hace veinte (20) años en la ciudad y que ha condenado a la ciudad al trancón y a la contaminación ambiental. Continuando con su intervención.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES:

El Subsecretario de Despacho manifiesta que no existen proposiciones, para aprobar.


4. PROYECTOS DE ACUERDO 216 y 255 de 2018.

Continuación debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

No. 216 y 255 de 2018 Acumulados por Unidad de Materia:

Comisión Accidental: Para la reforma del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Partido Alianza Verde; Daniel Andrés Palacios Martínez, Partido Centro Democrático; Xinia Rocío Navarro



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015 | |

Prada, Partido Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal; José David Castellanos Orjuela (Coordinador), Partido Cambio Radical.


El presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, le solicita al Secretario dar lectura al Articulado empezando por el artículo 38 y subsiguientes pendientes. Intervienen en el debate del articulado, los Honorables Concejales: David Castellanos Orjuela, en su calidad de coordinador de la Comisión Accidental, Daniel Andrés Palacios Martínez, Roger Carrillo Ocampo, María Victoria Vargas Silva, Pedro Javier Santiesteban Millán, Emel Rojas Castillo, Álvaro Acevedo Leguizamón y Álvaro Argote Muñoz.

ARTICULO 38. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN PERMANENTE.

Corresponde a los Presidentes de cada Comisión Permanente ejercer las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Permanente, elaborar el orden del día y ordenar los asuntos para la sesión.
2. Vigilar el buen desempeño de la Comisión y velar porque se cumplan los términos de presentación de las ponencias sobre los proyectos de Acuerdo que hayan sido repartidos a los concejales de su Comisión.
3. Repartir los asuntos que sean radicados en la Comisión.
4. Remitir a través del Secretario de la Comisión dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su aprobación en primer debate, los proyectos de Acuerdo a la Secretaría General, para que sean incluidos en el orden del día de la sesión Plenaria.
5. Vigilar que el Secretario de la Comisión permanente lleve actualizado el control de asistencia de los concejales a las sesiones de la Comisión y que oportunamente certifique la misma para el reconocimiento de los honorarios a que tienen derecho los concejales.
6. Declarar abierta o cerrada en sus respectivos casos la discusión o la votación y las sesiones de la Comisión Permanente.
7. Ordenar el trámite que debe dar el Secretario de la Comisión a las comunicaciones y demás documentos que se reciban en la Secretaría.
8. A través del Secretario de la Comisión pedir a las entidades públicas los documentos que se requieran para el normal desempeño de la misma y los que soliciten los Concejales.
9. Vigilar que el Secretario de la Comisión y demás funcionarios asignados cumplan sus funciones y deberes.
10. Presentar informe semestral por escrito al Concejo sobre su gestión.



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | VERSIÓN: 05 |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

11. Integrar las comisiones accidentales, transitorias, de vigilancia o ad hoc que se requieran y distribuir los asuntos de la Comisión entre las subcomisiones.
12. Fijar las fechas para adelantar los debates teniendo en cuenta el orden en la priorización que fije la Junta de Voceros.
13. Asistir sin voto a la Junta de Voceros.
14. Desempeñar las demás funciones que le asigna este reglamento o las que determinen la Plenaria, la Mesa o el Presidente del Concejo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 39. APELACIÓN. Las decisiones de los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., en materia política, son apelables ante la Comisión, que decidirá de plano en la siguiente sesión que se programe.

Así mismo las decisiones del Presidente del Concejo en materia política, son apelables ante la Plenaria de la Corporación, que decidirá de plano en la siguiente sesión que se programe

ARTÍCULO 43. CONVOCATORIA. El Presidente respectivo convocará a sesión Plenaria o de Comisión Permanente del Concejo de Bogotá D.C., a través de su Secretario y dará aviso por escrito y/o correo electrónico de dicha convocatoria con el respectivo orden del día a cada Concejal, con mínimo de tres (3) días calendario de anticipación, salvo en los casos de urgencia, debidamente motivada, en que deba reunirse la Plenaria o las Comisiones Permanentes, previo aviso escrito, electrónico o en estrados.


Conforme a lo establecido en el inciso anterior, en la sesión de Control Político o Función Normativa, se deberá enunciar el estado vigente del temario para la correspondiente sesión.

Parágrafo. Podrán debatirse proposiciones de diferentes bancadas en una misma sesión, siempre y cuando versen estrictamente sobre el mismo tema.

El presidente de la Comisión solicita al Secretario abrir el registro para la votación en Bloque de los artículos 38, 39 y 43, con las modificaciones propuestas; votando los Honorables Concejales de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno por el Sí nueve votos y cero votos por el No, en consecuencias han sido aprobados los artículos mencionados.

ARTÍCULO 44. DURACIÓN DE LAS SESIONES. Las sesiones del Concejo de Bogotá, D.C. tanto de la Plenaria como de las Comisiones Permanentes, tendrán una duración máxima de cuatro (4) horas, salvo que se apruebe la moción de sesión



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015 | |

permanente, en cuyo caso, se sesionará hasta cuando se agote el orden del día o hasta cuando los integrantes de la Plenaria o de la Comisión lo determinen.

Parágrafo. Durante el desarrollo de las sesiones el Presidente podrá ordenar dos (2) recesos por el término que considere necesario. Vencido el término, reanudará la sesión sin interrupción alguna.

El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación del Artículo 44, obteniendo como resultado diez votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia ha sido aprobado el Artículo 44.

El presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, solicita a los Honorables Concejales de la Comisión, por solicitud de la Comisión Accidental Revocar el artículo 49, sometido a consideración es revocado por votación ordinaria; el Secretario de la Comisión da lectura a el nuevo artículo 49. con el voto por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

ARTÍCULO 49.- REPLICA. Cuando en el desarrollo de los debates se hicieren alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes sobre las personas o la conducta de un Concejal, el Presidente concederá al aludido el uso de la palabra por tres (3) minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones.

A las alusiones no se podrá contestar sino en la misma sesión o en la siguiente, en caso de que el aludido no se encontrare presente.


Cuando la alusión afecte el decoro o la dignidad de un partido o movimiento con representación en el Concejo, el Presidente, en este caso, concederá a su vocero y en su ausencia, a cualquier miembro de la bancada, el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones indicadas.

Parágrafo: Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a réplica en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Oposición.

ARTÍCULO 51. ACTAS, GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES.

De las sesiones Plenarias y de Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C., los Secretarios respectivos levantarán de manera oportuna actas sucintas que contendrán: 1) los temas debatidos, 2) las intervenciones, 3) los mensajes leídos, 4) las proposiciones presentadas, 5) las comisiones designadas y 6) las decisiones adoptadas. Dichas actas se elaborarán con base en el orden del día aprobado, incluyendo lugar, fecha, hora, nombre de los concejales asistentes a la sesión, funcionarios e invitados.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | VERSIÓN: 05 |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

Aprobado el orden del día, el respectivo Presidente someterá a aprobación, el acta de la sesión anterior, la cual deberá ser puesta previamente en conocimiento de los concejales, a través de la red interna del Concejo de Bogotá, D.C.

Las sesiones del Concejo de Bogotá, D.C., deberán ser grabadas, para lo cual utilizará las tecnologías más adecuadas. Deberá conservar la fidelidad e integridad de lo expresado.

La custodia de la grabación de las actas será responsabilidad del Secretario General.

Las Direcciones Administrativa y Financiera del Concejo de Bogotá, D.C, a través del Fondo Cuenta de la Corporación o la entidad que haga sus veces, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la debida grabación de las sesiones y la conservación de las mismas.

La transcripción total de las actas se hará únicamente por solicitud de un Concejal, del Secretario General, o de autoridad competente.

El contenido de las actas transcritas será certificado por el Secretario General


El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación del Artículo 51 obteniendo como resultado once votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia han sido aprobado el Artículo 51. con el voto positivo por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

ARTÍCULO 54. FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN. En cumplimiento de la función de control político, el Concejo de Bogotá, D.C., podrá citar a los Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo y Unidades Administrativas Especiales, Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas, así como al Personero, Contralor y Veedor Distritales.

Así mismo, se podrá citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012.

Toda proposición de citación una vez aprobada, será remitida por el Secretario respectivo al citado, con el cuestionario correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El citado responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético o correo electrónico y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría respectiva. El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas a través de la red interna del Concejo de Bogotá, para conocimiento de la Corporación.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | VERSIÓN: 05 | |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado solicitará ante el Secretario General o Secretario de Comisión una prórroga para dar respuesta, quien la concederá por un máximo de tres (3) días hábiles.

Es obligación del citado concurrir a la sesión el día y hora señalados para el debate, dicha citación debe hacerse con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo cuando se trate de la continuación de un debate, o cuando a juicio del Presidente, la urgencia lo requiera, de la cual se remitirá copia a los miembros de la bancada citante.

Parágrafo 1º. Los Secretarios de Despacho como cabeza del respectivo Sector, serán los responsables de coordinar con sus entidades adscritas y vinculadas, una sola respuesta a los cuestionarios de las proposiciones en que hayan sido citados, sin perjuicio de la obligación que tienen los funcionarios de atender los asuntos de competencia de su cargo.

Parágrafo 2º. Si el debate fuere programado en dos oportunidades y por causa imputable a los citantes no se lleva a cabo, la proposición será archivada automáticamente por el Secretario respectivo. De la misma forma, serán archivadas aquellas proposiciones que al término de un año (1) año no hayan sido aprobadas o debatidas.


Parágrafo 3. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de las instancias responsables, dispondrá la publicación completa y oportuna del cuestionario y las respuestas a las proposiciones de control político en la red interna y la página web de la Corporación, para consulta y veeduría ciudadana.

El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación de los Artículos 49 y 54 obteniendo como resultado diez votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia, han sido aprobados los Artículo 49 y 54 con el voto positivo por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

ARTÍCULO 58. INFORME DE FUNCIONARIOS. Sin perjuicio de los informes periódicos establecidos en el presente reglamento, el Concejo de Bogotá, D.C., o cualquiera de sus miembros, podrá solicitar los informes que estime convenientes, a la Administración Distrital, al Personero, al Veedor, al Contralor, al Auditor Fiscal ante la Contraloría y Alcaldes Locales del Distrito. Dichos informes estarán ajustados a las disposiciones del Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y a las demás normas vigentes para el Distrito Capital.

ARTÍCULO 61. MOCION DE OBSERVACION. Al finalizar el debate correspondiente y con la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de la corporación se podrá proponer que el Concejo de Bogotá, D.C., observe las decisiones del funcionario citado.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | VERSIÓN: 05 |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

Conforme al procedimiento señalado, en la ley y el reglamento, el Concejo también podrá observar la conducta o decisiones del Contralor o del Personero

ARTÍCULO 64. TRÁMITE DE LA MOCION DE CENSURA. La moción de censura se tramitará si a ello hubiere lugar de conformidad a la Constitución y la ley.

El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación de los Artículos 58, 61 y 64, obteniendo como resultado once votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia, siendo aprobados los Artículo 58,61 y 64 con el voto positivo por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

ARTÍCULO 65. INICIATIVA. Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales individualmente, a través de las Bancadas, de manera integrada con otros concejales o bancadas y por el Alcalde Mayor, por medio de sus Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo o Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas.

El Personero, el Contralor y las Juntas Administradoras Locales, los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones.

De conformidad con la respectiva Ley Estatutaria, los ciudadanos y las Organizaciones Sociales podrán presentar proyectos de Acuerdo sobre temas de su interés.

Parágrafo 1. Las Bancadas, a través de la Junta de Voceros, tendrán derecho a priorizar mínimo un (1) proyecto de Acuerdo por comisión en cada período de sesiones ordinarias.


Parágrafo 2. Se entenderá que un proyecto de Acuerdo es de Bancada cuando esté suscrito por todos los miembros que la conforman.

Parágrafo 3º. Los Proyectos de Acuerdo podrán ser retirados por su autor principal antes de rendir la ponencia para primer debate. El retiro deberá solicitarse por escrito ante el Secretario General de la Corporación, quien comunicará de inmediato esta decisión al (a la) Presidente(a) y al (a la) Secretario(a) de la Comisión Permanente en la que se encuentra radicado el Proyecto, así como al ponente o ponentes, para que se suspenda de inmediato el estudio del mismo.

Parágrafo 4º. entiéndase como autor principal al concejal que presente la iniciativa y se entenderá como coautor quien se adhieran a la misma

El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación del Artículo 65 se obteniendo como resultado diez votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia, fue aprobado el Artículo 65 con el voto positivo por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.



| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | |
| | FECHA: 11 MAR. 2015 | |

ARTÍCULO 68. DESIGNACIÓN DE PONENTES. El presidente del Concejo designará por sorteo hasta tres (3) concejales de la Comisión respectiva de diferentes bancadas como ponentes de los proyectos de Acuerdo, uno de los cuales será el coordinador. Con excepción de lo estipulado en el artículo 79 del presente reglamento. Los ponentes designados para primer debate serán los mismos para el segundo debate.

Parágrafo 1. Salvo la designación hecha por las bancadas, los concejales autores del proyecto de Acuerdo, no podrán ser designados como ponentes del mismo.

Parágrafo 2. En caso de presentarse falta absoluta o temporal de un ponente o se le acepte un impedimento, el Presidente del Concejo de Bogotá, D.C., podrá designar un nuevo ponente

Parágrafo 3. El Secretario General notificará a los concejales sobre su designación como ponentes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al respectivo sorteo


El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación del Artículo 68 obteniendo como resultado diez votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia, fue aprobado el Artículo 68 con el voto positivo por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

ARTÍCULO 71. PRESENTACIÓN DE LAS PONENCIAS. El informe de los ponentes será presentado en original y copia y remitido en medio digital junto con el pliego de modificaciones en caso de que lo hubiere, a la Secretaría respectiva para su correspondiente radicación e inmediatamente se pondrá en la red del Concejo, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia

Toda ponencia deberá ser presentada y radicada ante la Secretaria de la Comisión Permanente cuando se trate de primer debate, o ante la Secretaria General si se trata de segundo debate, dentro del término fijado en el presente reglamento y debe concluir con ponencia negativa o positiva. En ningún caso se podrá rendir ponencia condicionada.

Parágrafo 1º. El término de presentación de las ponencias en Comisión será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, que se le haga al ponente por parte de la Secretaria General y vencerá a las 5:00 p.m. del último día. En los casos que por su complejidad o tamaño del proyecto se requiera un plazo adicional, el ponente deberá solicitarlo por escrito al Presidente de la Comisión un día (1) antes de su vencimiento. El respectivo Presidente podrá concederlo hasta por un término igual. Su respuesta deberá efectuarse al día siguiente de radicada la solicitud. En estos términos, no se tendrán en cuenta los sábados, domingos, festivos y los no laborados por la Secretaría respectiva



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | VERSIÓN: 05 |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

Parágrafo 2º. El término de presentación de las ponencias para segundo debate en la Plenaria de la corporación será máximo de tres (3) días calendario, siguientes a su aprobación en primer debate. Durante este lapso el Secretario de la Comisión respectiva remitirá a la Secretaria General el expediente del proyecto aprobado, previa publicación del texto definitivo en la red interna y pagina web del Concejo de Bogotá, D.C.

Parágrafo 3º. Terminado el periodo de sesiones ordinarias, se entiende que el plazo para la presentación de ponencias queda agotado

El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación del Artículo 71 se obteniendo como resultado nueve votos por el Sí y cero votos por No, en consecuencia, han sido aprobado el Artículo 71 con el voto positivo por voz del Honorable Concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

ARTÍCULO 72. NÚMERO DE DEBATES. Para que un proyecto se convierta en Acuerdo debe ser aprobado por el Concejo en dos (2) debates celebrados en días distintos. El primero se realizará en la Comisión respectiva y el segundo debate en sesión Plenaria.

El proyecto de Acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser reconsiderado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro Concejal o del Gobierno Distrital. Dicha solicitud se presentará en la misma sesión en la que se negó el proyecto, para que se trámite en la siguiente Plenaria. Si la Plenaria del Concejo decide que se tramite, lo enviará para primer debate a Comisión distinta de la que lo negó.


Parágrafo 1. Presentada la ponencia dentro del término señalado en el artículo anterior, el Presidente de la Comisión o de la Plenaria, podrá citar para el debate, dos (2) días después de la radicación del documento respectivo.

Parágrafo 2. En segundo debate no se podrán introducir modificaciones de fondo o adiciones al texto aprobado por la Comisión, excepto cuando se trate de cambios de forma o supresiones.

Parágrafo 3. Cuando los proyectos de acuerdo aprobados en primer debate no se alcancen a discutir en segundo debate en el mismo periodo de sesiones ordinarias serán agendados prioritariamente en el siguiente periodo de sesiones. En el evento de que el Proyecto de Acuerdo haya sido incluido para su discusión en el periodo de sesiones extraordinaria

El presidente solicita al Secretario abrir el registro electrónico para la Votación del Artículo 72 se obteniendo como resultado ocho votos por el Si y cero votos por No, en consecuencia, fue aprobado el Artículo 72 con los votos positivos por voz de



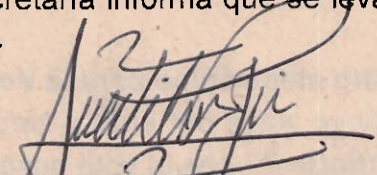
| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4 |
| | ACTAS SUCINTAS | VERSIÓN: 05 |
| | | FECHA: 11 MAR. 2015 |

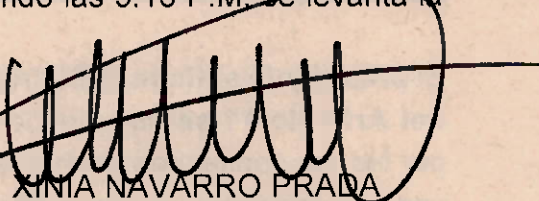
los Honorables Concejales Manuel José Sarmiento Arguello y Edward Aníbal Arias Rubio

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

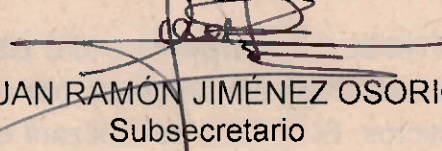
Terminadas las intervenciones el presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno H.C. Pedro Javier Santiesteban Millán levanta la sesión

La Secretaría informa que se levanta la sesión, Siendo las 5:16 P.M. se levanta la sesión.


PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN
 Presidente


XINIA NAVARRO PRADA
 Primer Vicepresidente


HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO
 Segundo Vicepresidente


JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
 Subsecretario

Elaboró: Elías Aponte Bustamante.

Revisó: Juan Ramón Jiménez Osorio

